Factura: 001-002-000047412

20201701039P00574

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201701039P00574

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE MARZO DEL 2020, (14:43)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PAZMIÑO HIDALGO FATIMA ANDREA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716361587	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ALMEIDA ZAMORA ANA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0930213624	ECUATORIANA	SOCIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	CUMBAYA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20201701039P00574
Factura No.: 001.002.000047412

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
LA RESISTENCIA ESTUDIO CREATIVO LAREC S.A.

OTORGADA POR: PAZMIÑO HIDALGO FATIMA ANDREA Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de PICHINCHA el día de hoy nueve de marzo del dos mil veinte , ante mí, DOCTOR VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE, NOTARIO TRIGESIMO NOVENO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía LA RESISTENCIA ESTUDIO CREATIVO LAREC S.A., la señoita PAZMIÑO HIDALGO FATIMA ANDREA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, con domicilio en la ciudad de QUITO, calle Alpallana E6-123 y Francisco Flor, número telefónico 0958846355, correo electrónico andreapazmino@gmail.com por sus propios y personales derechos; la señorita ALMEIDA ZAMORA ANA GABRIELA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, Atarazana Manzana D-2 Villa 11, número telefónico 0992391794, correo electrónico anniealmeidaz@gmail.com, de tránsito por esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. Las comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidas por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla

proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
PAZMIÑO HIDALGO FATIMA ANDREA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
ALMEIDA ZAMORA ANA GABRIELA	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es LA RESISTENCIA ESTUDIO CREATIVO LAREC S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMERCIALIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD DIRIGIDOS A ATRAER Y RETENER CLIENTES: PROMOCIÓN DE PRODUCTOS, COMERCIALIZACIÓN EN EL PUNTO DE VENTA, PUBLICIDAD DIRECTA POR CORREO Y ASESORAMIENTO EN MARKETING, CREACIÓN DE STANDS, OTRAS ESTRUCTURAS Y LUGARES DE EXHIBICIÓN, DISTRIBUCIÓN O

ENTREGA DE MATERIALES O MUESTRAS DE PUBLICIDAD.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: CREACIÓN E INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN PERIÓDICOS, REVISTAS, PROGRAMAS DE RADIO Y DE TELEVISIÓN, INTERNET Y OTROS MEDIOS DE DIFUSIÓN.CREACIÓN Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS DE PUBLICIDAD AL AIRE LIBRE EN: CARTELES, TABLEROS, BOLETINES Y CARTELERAS, DECORACIÓN DE ESCAPARATES, DISEÑO DE SALAS DE EXHIBICIÓN, COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN AUTOMÓVILES Y BUSES, ACTIVIDADES DE PERIFONEO, ETCÉTERA.REPRESENTACIÓN DE MEDIOS DE DIFUSIÓN, VENTA DE TIEMPO Y ESPACIO EN DIVERSOS MEDIOS DE DIFUSIÓN INTERESADOS EN LA OBTENCIÓN DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD AÉREA.OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD N.C.P.ALQUILER DE ESPACIOS DE PUBLICIDAD EN VALLAS PUBLICITARIAS, ETCÉTERA.ESTUDIOS SOBRE LAS POSIBILIDADES DE COMERCIALIZACIÓN (MERCADOS POTENCIALES), LA ACEPTACIÓN Y EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y LOS HÁBITOS DE COMPRA DE LOS CONSUMIDORES CON EL OBJETO DE PROMOVER LAS VENTAS Y DESARROLLAR NUEVOS PRODUCTOS, INCLUIDOS ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DE LOS RESULTADOS.ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICAS SOBRE CUESTIONES POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES, ASÍ COMO SUS ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DE LOS RESULTADOS DE ESAS ENCUESTAS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas

consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de

Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
PAZMIÑO HIDALGO FATIMA ANDREA	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00
ALMEIDA ZAMORA ANA GABRIELA	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00
TOTALES	800	800	800.00	800.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ALMEIDA ZAMORA ANA GABRIELA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PAZMIÑO HIDALGO FATIMA ANDREA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo

no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a las comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

PAZMIÑO HIDALGO FATIMA ANDREA
CEDULA: 1716361587

ALMEIDA ZAMORA ANA GABRIELA
CEDULA: 0930213624

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADO VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE
Identificacion: 0200343135

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

0013 F — JUNTA No.

0013 - 072 — CERTIFICADO No.

0930213624 — CÉDULA No.

ALMEIDA ZAMORA ANA GABRIELA

APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

PARROQUIA: TARQUI

ZONA: 1

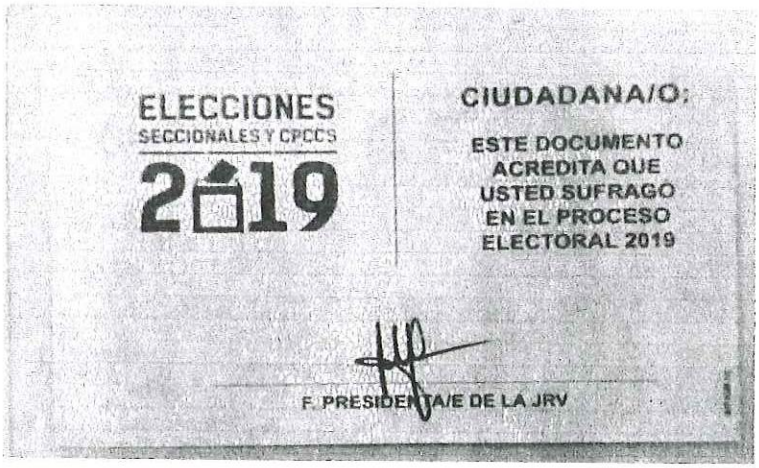

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** NUI **093021362-4**

APELLIDOS Y NOMBRES

ALMEIDA ZAMORA
ANA GABRIELA

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO 1990-04-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO: MUJER

ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

V3343V2244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALMEIDA CABRERA CARLOS XAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMORA LOOR MARIA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2018-04-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-04-17

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU09302136246<<<<<<<<<<<<<<<
9004023F2804176ECU<<<<<<<<<<<4
ALMEIDA<ZAMORA<<ANA<GABRIELA<<

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
LIC RELAC/INTERNACIO

V1333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAZMIÑO PATRICIO GIOVANNY

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HIDALGO FATIMA DE LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2019-02-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-02-08

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU171636158<75<<<<<<<<<<<<
8501282<2902083ECU<<<<<<<<<<<2
PAZMINXXO<HIDALGO<<FATIMA<ANDR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

N.° **171636158-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
PAZMIÑO HIDALGO
FATIMA ANDREA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN MARCOS

FECHA DE NACIMIENTO 1985-01-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CÉDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0005 F

0005 - 069

1716361587

PAZMIÑO HIDALGO FATIMA ANDREA

PROVINCIA PICHINCHA

CANTÓN QUITO

PARROQUIA IÑAQUITO

ZONA 3

Factura: 001-002-000047414

20201701039C00439

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20201701039C00439

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a COPIAS DE CEDULAS, PAPELETAS DE VOTACION (CC) y que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 9 DE MARZO DEL 2020, (14:44).

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

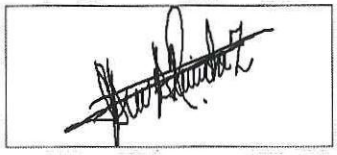

Número único de identificación: 0930213624

Nombres del ciudadano: ALMEIDA ZAMORA ANA GABRIELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR (SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 2 DE ABRIL DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ALMEIDA CABRERA CARLOS XAVIER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ZAMORA LOOR MARIA MARGARITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE ABRIL DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE MARZO DE 2020
Emisor: LOLITA ELIZABETH AUCATOMA COLOMA - PICHINCHA-QUITO-NT 39 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 200-309-56821

200-309-56821

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0930213624

Nombre: ALMEIDA ZAMORA ANA GABRIELA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 9 DE MARZO DE 2020

Emisor: LOLITA ELIZABETH AUCATOMA COLOMA - PICHINCHA-QUITO-NT 39 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 203-309-57094

203-309-57094

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

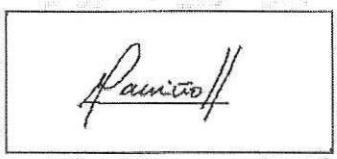

Número único de identificación: 1716361587

Nombres del ciudadano: PAZMIÑO HIDALGO FATIMA ANDREA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN MARCOS

Fecha de nacimiento: 28 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.RELAC.INTERNACIO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PAZMIÑO PATRICIO GIOVANNY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: HIDALGO FATIMA DE LOURDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE FEBRERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE MARZO DE 2020
Emisor: LOLITA ELIZABETH AUCATOMA COLOMA - PICHINCHA-QUITO-NT 39 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 200-309-60776

200-309-60776

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec,** conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1716361587

Nombre: PAZMIÑO HIDALGO FATIMA ANDREA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 9 DE MARZO DE 2020

Emisor: LOLITA ELIZABETH AUCATOMA COLOMA - PICHINCHA-QUITO-NT 39 - PICHINCHA - QUITO

Digitally signed by VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE
Date: 2020.03.10 12:25:55 COT
Reason: Es igual al oiriginal

N° de certificado: 208-309-60819

208-309-60819